RESOLUCIÓN RTV-443–20– CONATEL-2013
CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 84 establece que "*La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución.*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 prescribe que, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 313 que "*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*
Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.";

Que, la Ley de Radiodifusión y Televisión, en el artículo 2 dispone que, *"El Estado, a través del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONARTEL), otorgará frecuencias o canales para radiodifusión y televisión, así como regulará y autorizará estos servicios en todo el territorio nacional, de conformidad con esta Ley, los convenios internacionales sobre la materia ratificados por el Gobierno ecuatoriano, y los reglamentos.*";

Que, la Ley ibídem a continuación del artículo 5, incluye los siguientes innumerados: *"De los organismos de Radiodifusión y Televisión. "Art. (5.1) El Estado ejercerá las atribuciones que le confiere esta Ley a través del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión y de la Superintendencia de Telecomunicaciones; "Art. (5.5) Son atribuciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión: a) Formular, para la sanción del Presidente de la República, el Reglamento General, o sus reformas para la aplicación de esta Ley; b) Expedir los reglamentos administrativos o técnicos complementarios de dicho organismo y las demás regulaciones de esta naturaleza que se requieran; c) Aprobar el Plan Nacional de Distribución de frecuencias para radiodifusión y televisión, o sus reformas".*

Que, los artículos 13 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 8, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, publicado en el Registro Oficial No. 10 del 24 de agosto del 2009, disponen: *"Artículo 13.- Fusiónese el Consejo Nacional de Radio y Televisión -CONARTEL- al Consejo Nacional de Telecomunicaciones-CONATEL.-Artículo 14.- Las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos y atribuidas al CONARTEL serán desarrolladas, cumplidas y ejercidas por el CONATEL, en los mismos términos constantes en la Ley de Radiodifusión y Televisión y demás normas secundarias. Exclusivamente las funciones administrativas que ejercía el Presidente del CONARTEL, las realizará el Secretario Nacional de Telecomunicaciones, en los mismos términos constantes en la Ley de Radiodifusión y Televisión y demás normas secundarias.";*

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante Resolución No. RTV-682-22-CONATEL-2010 del 29 de octubre del 2010, dispuso en la quinta transitoria del artículo tres *"La Codificación del Reglamento de Audio y Video por suscripción con las reformas actuales, estará a cargo de la Secretaría del CONATEL";*

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante Resolución No. RTV-599-21-CONATEL-2012 de 12 de septiembre del 2012, reformó la Resolución RTV-816-27-CONATEL-2010 de 21 de diciembre del 2010;

Que, mediante Acuerdos Ministeriales No. 036-2013 Y 037-2013 de fecha 2 de julio de 2013, el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información establece las políticas públicas sectoriales referentes al ordenamiento de redes aéreas de telecomunicaciones y al despliegue de la obra civil que facilite a la construcción d redes subterráneas en los nuevos proyectos viales y de transporte respectivamente, que están orientadas a fomentar un crecimiento masivo pero ordenado de la infraestructura necesaria que permita masificar las TIC a nivel nacional.

Que, el CONATEL como Ente Regulador de las Telecomunicaciones en el Ecuador, debe disponer de la información relacionada con las redes de telecomunicaciones, audio y video por suscripción y similares, que se encuentran desplegadas en el territorio nacional como insumo necesario para la administración eficiente del sector así como para la elaboración de propuestas normativas de manera sustentada.

Que, mediante oficio SNT.2013-786 de fecha 26 de agosto de 2013, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones remitió al CONATEL el Informe Técnico Jurídico para viabilizar el soterramiento progresivo de redes de telecomunicaciones, audio y video por suscripción y similares; y,

Que, de conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley de Radiodifusión y Televisión, su Reglamento General y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 8 emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, publicado en el Registro Oficial No. 10 el 24 de agosto del 2009, el CONATEL tiene competencia para modificar y reformar el Reglamento de Audio y Video por Suscripción;

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO- Avocar conocimiento del informe técnico legal sobre las propuestas regulatorias para viabilizar el soterramiento progresivo de redes de telecomunicaciones, audio y video por suscripción y similares, el adosamiento y reordenamiento de cables en espacio público aéreo, elaborado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones SENATEL, mediante Oficio SNT-2013-0786 de 26 de agosto de 2013.

ARTÍCULO DOS.- Aprobar las siguientes reformas al Reglamento de Audio y video por suscripción, aprobado con Resolución RTV-816-27-CONATEL-2010 de 21 de diciembre de 2010, reformado con Resolución RTV-599-21-CONATEL-2012 de 12 de septiembre de 2012, consistentes en:

a) Modificar el Art. 8: (relacionado con los requisitos que debe presentar el peticionario para obtener la concesión o autorización), agregando un inciso final, en los siguientes términos:

   "Presentar los formularios técnicos, incluyendo planos geo referenciados de las redes subterráneas y aéreas que se planee tender con el formato que establezca la SENATEL para el efecto."

b) Modificar el literal a) del Art. 19, (relacionado con la instalación y operación) en los siguientes términos:

a) "Será de responsabilidad del concesionario, empresa pública o sistema comunitario, obtener la respectiva certificación de disponibilidad para el tendido de redes de distribución o de interconexión, utilización de postes, canales, ductos, derechos de vía, segmento espacial u otros medios según corresponda; de los organismos competentes para el efecto, respetando las disposiciones y ordenanzas establecidas por dichos organismos, con sujeción a las políticas de Estado en materia de soterramiento y ordenamiento de redes"

c) Añadir una Disposición General, en los siguientes términos:

"Disponer la modificación de los títulos habilitantes de Sistemas de Audio y Video por Suscripción bajo la modalidad de cable físico vigentes y futuros, en los cuales se incluya la obligatoriedad de soterrar redes donde haya infraestructura civil subterránea y reordenar cables aéreos entre tanto existe la infraestructura física para soterramiento, e incluir la obligatoriedad para dichos sistemas de remitir información en planos geo referenciados de las redes subterráneas o excepcionalmente aéreas que se pretenda tender.

ARTÍCULO TRES.- Aprobar los formularios detallados en el ANEXO No. 1 de la presente Resolución relacionados a la geo referenciación de las redes de los sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico instaladas o que se instalarán en el país.

ARTÍCULO CUATRO.- Los concesionarios de sistemas de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, en el plazo de un (1) año a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Resolución deberán presentar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones los formularios aprobados en el Artículo 3 de la presente Resolución, así como los diagramas geo referenciados en forma física y en el formato digital que establezca la SENATEL para el efecto, los cuales deberán cumplir con las disposiciones de la Norma Técnica de Soterramiento y la de Ordenamiento de Cables. Adicionalmente, el concesionario deberá presentar el permiso o certificación de disponibilidad para el tendido de redes de distribución o de conectividad, haciendo uso de postes de manera excepcional y temporal, y usando prioritariamente infraestructura soterrada tales como canales, ductos, derechos de vía, según corresponda; de los organismos competentes para el efecto, respetando las disposiciones y ordenanzas establecidas por dichos organismos.

ARTÍCULO CINCO.- La Secretaría del CONATEL para el cumplimiento de esta Resolución, notificará con el contenido de la presente resolución a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y a los Concesionarios de Sistemas de Audio y Video por Suscripción bajo la modalidad de Cable Físico, a través de la publicación del Registro Oficial.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, D.M., el 29 de agosto de 2013.

SRTA. ING. ANA GABRIELA VALDIVIEZO
PRESIDENTA DEL CONATEL

LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL

CONATEL
Consejo Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO SAV- G-003

1. DATOS GENERALES DEL CONCESIONARIO / PRESTADOR

1.1. DATOS GENERALES PERSONA NATURAL

NOMBRES DEL CONCESIONARIO / PRESTADOR	
NOMBRES	APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANÍA	
R.U.C.	
FECHA DEL CONTRATO	

1.2. DATOS GENERALES PERSONA JURÍDICA

NOMBRES DE LA EMPRESA O INSTUTUCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL:	
R.U.C.	
FECHA DEL CONTRATO / AUTORIZACIÓN	

1.3. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PROVINCIA	
CANTÓN	
CIUDAD / PARROQUIA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS GENERALES DEL SISTEMA

NOMBRE DEL SISTEMA				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
CABLE FISICO			ANALÓGICO	
ÁREA DE SERVICIO AUTORIZADA:	DETALLE	PARROQUIA	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz			
	Extensión de red 1			
	Extensión de red 2			
	Extensión de red 3			
TIPO DE SISTEMA				

FIRMA Y FECHA DE PETICIÓN			
FIRMA DEL SOLICITANTE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	AÑO	MES	DIA

CONATEL

FORMULARIO SAV-T-002

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL HEAD END Y REDES DEL SISTEMA

1.- DATOS DEL HEAD END PRIMARIO (ESTACION TRANSMISORA) :

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Parroquia
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:					
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud				
	Longitud				
	Altura				m.s.n.m.
TOTAL DE CANALES SOLICITADOS					

2.-CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA RED

2.1.- RED/SISTEMA DE TRANSPORTE

2.1.1. RED TRONCAL:

Medio de transmisión:	
Tipo de cable:	
Tendido del cable a través de:	
Localidad de la red troncal:	
Tipo de red:	

2.1.2.- RED DISTRIBUCIÓN:

Medio de transmisión:	
Tipo de cable:	
Tendido del cable a través de:	
Localidad de la red distribución:	

2.1.3.- RED DE SUSCRIPTOR/ ACCESO:

Medio de transmisión:	
Tipo de cable:	
Tendido del cable a través de:	
Localidad de la red abonado:	
Modulación de canal directo:	

2.1.4.- DESCRIPCIÓN DE LOS NODOS ÓPTICOS Y/O AMPLIFACADORES TRONCALES

No.	Nombre del Nodo	Dirección	Coordenadas Geográficas											Equipo
			Latitud					Longitud					altura [msnm]	
			grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal		
1							0					0		
2							0					0		
3							0					0		
							0					0		
							0					0		
N							0					0		

2.1.4.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS ENLACES ENTRE NODOS ÓPTICOS Y/O AMPLIFICADORES TRONCALES

No.	NODO INICIO													NODO DESTINO												TRAMO (Aéreo o Subterraneo)
	Nombre del Nodo Inicio	Dirección Nodo Inicio	Coordenadas Geográficas Nodo Inicio											Nombre del Nodo Destino	Dirección Nodo Destino	Coordenadas Geográficas Nodo Destino										
			Latitud					Longitud					altura [msnm]			Latitud					Longitud					altura [msnm]	
			grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal				grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal		
1							0					0								0					0		
2							0					0								0					0		
3							0					0								0					0		
							0					0								0					0		
							0					0								0					0		
							0					0								0					0		
							0					0								0					0		
N							0					0								0					0		

CONATEL

FORMULARIO SAV-T-002

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL HEAD END Y REDES DEL SISTEMA

2.2.- RED DE CONECTIVIDAD

2.2.1.- CONFIGURACIÓN DEL NODO DE CONECTIVIDAD

No.	Nombre del Nodo	Dirección	Coordenadas Geográficas										
			Latitud					Longitud					altura [metros]
			grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	
1							0					0	
2							0					0	
3							0					0	
							0					0	
.							0					0	
							0					0	
							0					0	
N							0					0	

2.2.2.- DESCIPCIÓN DEL ENLACE ENTRE NODOS DE CONECTIVIDAD

No.	NODO INICIO													NODO DESTINO												MEDIO DE CONEXIÓN*	PROVEEDOR	TRAMO (Aéreo o Subterraneo
	Nombre del Nodo Inicio	Dirección Nodo Inicio	Coordenadas Geográficas Nodo Inicio											Nombre del Nodo Destino	Dirección Nodo Destino	Coordenadas Geográficas Nodo Destino												
			Latitud					Longitud					altura [metros]			Latitud					Longitud					altura [metros]			
			grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal				grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal				
1							0					0								0					0				
2							0					0								0					0				
3							0					0								0					0				
							0					0								0					0				
							0					0								0					0				
							0					0								0					0				
.							0					0								0					0				
N							0					0								0					0				

* En el caso que no sea propio el enlace de interconexión deberá especificar el proveedor

2.2.3.- DETALLE DE LOS ENLACES DE RED DE CONECTIVIDAD

Descripción	Enlace 1	Enlace 2	Enlace 3	Enlace 4	Enlace 5	Enlace 6	Enlace 7	Enlace 8	n
Capacidad del Enlace [Mbps]:									
Tendido de cable (Aéreo o Subterraneo):									
Distancia enlace [Km]:									
Potencia del Transmisor [dBm]:									
Pérdidas [dB]:									
frecuencia [MHz]:									

* En el caso de utilizar espectro radioeléctrico

CONATEL
Consejo Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO SAV-T-005

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACION
HEAD END / CABECERA DE RED	Antenas Satelitales				
HEAD END / CABECERA DE RED	Antenas Aire				
HEAD END / CABECERA DE RED	Moduladores				
HEAD END / CABECERA DE RED	LNB				
HEAD END / CABECERA DE RED	Demoduladores				
HEAD END / CABECERA DE RED	Codificadores				
HEAD END / CABECERA DE RED	Combinadores				
HEAD END / CABECERA DE RED	Receptores Satelitales (IRD)				
HEAD END / CABECERA DE RED					
HEAD END / CABECERA DE RED					
HEAD END / CABECERA DE RED					

COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACION
RED TRONCAL	Especificar todos los elementos				
RED TRONCAL					
RED TRONCAL					
RED TRONCAL					
RED TRONCAL					
RED TRONCAL					
RED TRONCAL					

COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACION
RED DISTRIBUCIÓN	Especificar todos los elementos				
RED DISTRIBUCIÓN					
RED DISTRIBUCIÓN					
RED DISTRIBUCIÓN					
RED DISTRIBUCIÓN					
RED DISTRIBUCIÓN					

COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACION
RED SUSCRIPTOR	Especificar todos los elementos				
RED SUSCRIPTOR					
RED SUSCRIPTOR					
RED SUSCRIPTOR					
RED SUSCRIPTOR					

COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACION
RED CONECTIVIDAD	Especificar todos los elementos				
RED CONECTIVIDAD					
RED CONECTIVIDAD					
RED CONECTIVIDAD					
RED CONECTIVIDAD					

COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	OBSERVACION
EQUIPOS DE USUARIO	Antenas Satelitales				
EQUIPOS DE USUARIO	Antenas Aire				
EQUIPOS DE USUARIO	Decodificador				
EQUIPOS DE USUARIO	Cable				
EQUIPOS DE USUARIO	Demodulador				
EQUIPOS DE USUARIO	Receptores Satelitales (IRD)				
EQUIPOS DE USUARIO	Especificar Otros				

CONATEL
Consejo Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO SAV-T-006

ANEXOS TÉCNICOS

1.PLANOS DE RED, DIAGRAMAS DEL SISTEMA

Anexar:
Planos de Red Geo referenciados que incluirán:
Para Redes Aéreas.-
- Ubicación, Longitud del tendido de red, elementos de la red, Georeferenciación de los postes utilizados en la red, Georeferenciación de los Nodos de Distribución y número de Cables Aéreos, en caso de utilizar fibra óptica describir el número de hilos de la fibra óptica instalados.

Para Redes Subterráneas.-
- Ubicación y Longitud de Redes Subterráneas, Georeferenciación de Cámaras de revisión, el Número y Dimensiones de los Ductos y Canales, incluyendo el número de cables y/o el número de hilos de fibra instalados, con el grado de detalle suficiente.

Los Planos de Red deben ser presentados con el grado de detalle suficiente en forma Impresa y en formato Digital (ArcGIS, Shapefile o equivalentes).

Diagrama de Equipos en el Head End
Diagrama de la Red y de Conectividad

2. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD HUMANA

Indicar los dispositivos de seguridad humana
Puestas a tierra y servicio de guardianía que dispondrán las estaciones terrenas

3. CATÁLOGOS TÉCNICOS

Anexar:
Catálogos Técnicos de todos los equipos y elementos de los diferentes componentes del sistema

Suscrito por un ingeniero en Electrónica y/o Telecomunicaciones	
Nombre:	
Registro SENESCYT:	
Firma:	

CONATEL

FORMULARIO SAV-T-010

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA EXTENSIONES DE RED

1.- DATOS DEL HEAD END/CABECERA:

UBICACIÓN:	Provincia		Cantón		Parroquia
DIRECCIÓN DEL HEAD					
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud				
	Longitud				
	Altura				m.s.n.m.
ÁREA DE SERVICIO AUTORIZADA:	DETALLE	PARROQUIA	CANTÓN		PROVINCIA
	Matriz				
	Extensión de red 1				
	Extensión de red 2				
	Extensión de red 3				
ÁREA DE SERVICIO SOLICITADA:	DETALLE	PARROQUIA	CANTÓN		PROVINCIA
	Extensión de red 1				
	Extensión de red 2				
	Extensión de red 3				
ÁREA DE SERVICIO AUTORIZADA FINAL:	DETALLE	PARROQUIA	CANTÓN		PROVINCIA
	Matriz				
	Extensión de red 1				
	Extensión de red 2				
	Extensión de red 3				
	Extensión de red 4				
	Extensión de red 5				
	Extensión de red 6				
TOTAL DE CANALES AUTORIZADOS A TRANSMITIR					

2.-CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA EXTENSIÓN DE RED

2.1.- RED/SISTEMA DE TRANSPORTE

2.1.1. RED TRONCAL:

Medio de transmisión:	
Tipo de cable:	
Tendido del cable a través de:	
Localidad de la red troncal:	
Tipo de red:	

2.1.2- RED DISTRIBUCIÓN:

Medio de transmisión:	
Tipo de cable:	
Tendido del cable a través de:	
Localidad de la red troncal:	

2.1.3.- RED DE ABONADO/ACCESO:

Medio de transmisión:	
Tipo de cable:	
Tendido del cable a través de:	
Localidad de la red troncal:	

2.1.4.- DESCRIPCIÓN DE LOS NODOS NODOS ÓPTICOS Y/O AMPLIFADORES TRONCALES

No.	Nombre del Nodo	Dirección	Coordenadas Geográficas											Equipo
			Latitud					Longitud					altura [msnm]	
			grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal		
1							0					0		
2							0					0		
3							0					0		
							0					0		
							0					0		
N							0					0		

2.1.5.- DESCRIPCIÓN DE LOS ENLACES ENTRE NODOS ÓPTICOS Y/O AMPLIFADORES TRONCALES

No.	NODO INICIO													NODO DESTINO												
	Nombre del Nodo Inicio	Dirección Nodo Inicio	Coordenadas Geográficas Nodo Inicio											Nombre del Nodo Destino	Dirección Nodo Destino	Coordenadas Geográficas Nodo Destino										
			Latitud					Longitud					altura [msnm]			Latitud					Longitud					altura [msnm]
			grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal				grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	
1							0					0								0					0	
2							0					0								0					0	
3							0					0								0					0	
							0					0								0					0	
							0					0								0					0	
							0					0								0					0	
							0					0								0					0	
N							0					0								0					0	

2.2.- RED DE CONECTIVIDAD

2.2.1.- CONFIGURACIÓN DEL NODO

No.	Nombre del Nodo	Dirección	Coordenadas Geográficas										
			Latitud					Longitud					altura [msnm]
			grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	
1							0					0	
2							0					0	
3							0					0	
							0					0	
.							0					0	
							0					0	
							0					0	
N							0					0	

2.2.2.- DESCIPCIÓN DEL ENLACE ENTRE NODOS DE CONECTIVIDAD

No.	NODO INICIO													NODO DESTINO												MEDIO DE CONEXIÓN*	PROVEEDOR
	Nombre del Nodo Inicio	Dirección Nodo Inicio	Coordenadas Geográficas Nodo Inicio											Nombre del Nodo Destino	Dirección Nodo Destino	Coordenadas Geográficas Nodo Destino											
			Latitud					Longitud					altura [msnm]			Latitud					Longitud					altura [msnm]		
			grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal				grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal			
1							0					0								0					0			
2							0					0								0					0			
3							0					0								0					0			
							0					0								0					0			
							0					0								0					0			
							0					0								0					0			
.							0					0								0					0			
N							0					0								0					0			

* En el caso que no sea propio el enlace de interconexión deberá especificar el proveedor

2.2.3.- DETALLE DE LOS ENLACES DE RED DE CONECTIVIDAD

Descripción	Enlace 1	Enlace 2	Enlace 3	Enlace 4	Enlace 5
Capacidad del Enlace [Mbps]:					
Tendido de cable (Aéreo o					
Distancia enlace [Km]:					
Potencia del Transmisor [dBm]:					
Pérdidas [dB]:					
frecuencia*					

* En el caso de utilizar espectro radioelectrico

CONATEL

FORMULARIO SAV-T-019

GEOREFERENCIACIÓN DE LAS REDES DEL SISTEMA

1.- LONGITUD TOTAL DE LA RED FÍSICA

No.	Medio de Transmisión [Coaxial, Fibra Óptica, etc.]	Longitud Total Utilizada [m]
1	Coaxial RG-500	0
2	Coaxial RG-6	0
3	Coaxial RG-11	0
4	Fibra Óptica	0

Medio de Transmisión	Longitud Total Utilizada [m]
Longitud Total utilizando Cable Coaxial	0
Longitud Total utilizando Fibra Óptica	0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA GEOREFERENCIACIÓN DE LA RED FÍSICA

No.	RED: AÉREA (Postes) ó SUBTERRANEA (Ductos)	Ubicación del Poste ó de la Cámara de Revisión				Coordenadas Geográficas del Poste ó Cámara de Revisión											COMPLETAR EN CASO DE RED FÍSICA AÉREA			COMPLETAR EN CASO DE RED SUBTERRANEA							
						Latitud					Longitud					altura [metros]											
		Provincia	Cantón	Parroquia	Dirección	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal	grados	minutos	segundos	orientación	resultado decimal		Número de cables correspondientes a la red instalados en el poste	Distancia con el siguiente Poste (n+1) [m]	Número de hilos de fibra óptica instalados en el poste (Opcional)	Número de ductos o canales en la cámara	Distancia con la siguiente Cámara de Revisión (n+1) [m]	Tipo de Arreglo de los Ductos	Dimensión del Ducto o Canal [mm]	Dimensión del Tríducto para Fibra Óptica [mm]	Número de cables por Ducto correspondientes a la red	Número de fibras por Tríducto	Número de hilos de fibras por Tríducto
										0					0												
1										0					0												
2										0					0												
3										0					0												
										0					0												
										0					0												
										0					0												
										0					0												
n																											

CONATEL
Consejo Nacional de Telecomunicaciones

FORMULARIO SAV- G-003

1. DATOS GENERALES DEL CONCESIONARIO / PRESTADOR

1.1. DATOS GENERALES PERSONA NATURAL

NOMBRES DEL CONCESIONARIO / PRESTADOR	
NOMBRES	APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANÍA	
R.U.C.	
FECHA DEL CONTRATO	

1.2. DATOS GENERALES PERSONA JURÍDICA

NOMBRES DE LA EMPRESA O INSTUTUCIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL:	
R.U.C.	
FECHA DEL CONTRATO / AUTORIZACIÓN	

1.3. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PROVINCIA	
CANTÓN	
CIUDAD / PARROQUIA	
DIRECCIÓN	
TELÉFONOS	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS GENERALES DEL SISTEMA

NOMBRE DEL SISTEMA				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
CABLE FISICO			ANALÓGICO	
ÁREA DE SERVICIO AUTORIZADA:	DETALLE	PARROQUIA	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz			
	Extensión de red 1			
	Extensión de red 2			
	Extensión de red 3			
TIPO DE SISTEMA				

FIRMA Y FECHA DE PETICIÓN			
FIRMA DEL SOLICITANTE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	AÑO	MES	DIA